



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES

Domingo Mateo y Domingo Forner Jurados

Expediente sobre intrusión en la Rambla del Albuñon; y en el Contexto a Cartaxa.

Hizo se relación de la citación mandada a este Cabdo por Redula antedicha y expresión de su efecto de Orden del Conde para que el Expediente formado sobre los daños y perjuicios que se advierten en la Rambla del Albuñon; En que consta el dictamen que dan los Abogados Titulares de este Ayuntamiento, conforme al resuelto en el de veinte y nueve de el proximo Enero, y lo determinado en su razon por la Junta de Propios y Arrendamientos en la celebrada a tres de el corriente. Que todo se inventa originalmente Acuerdo y se del tenor siguiente.

En que el Expediente

La Ciudad en inteligencia de dicho Dictamen, y teniendo presente las antecedentes de la Junta: Acordó se conteste a la de Cartaxena; Que mande que la dilación que se ha en reducida a denunciar a los Contraventores que han exercitado en sus intrusiones en dicha Rambla y que es propia y peculiar de la Justicia, no contemple el Ayuntamiento hai necesidad de nombrar Comisarios.